

AGILITY

A) CONDICIONES GENERALES

1.- Para poder participar en pruebas de Agility autorizadas por la R.S.C.E., será preciso estar encuadrado en uno de sus clubes colaboradores. Estos, deberán entregar relleno el recortable de la cartilla de puntuaciones al Juez en la primera prueba a la que se presente y pasar el obligado "Test de Sociabilidad". En la mencionada cartilla, quedarán reflejadas "todas las calificaciones"logradas por un determinado ejemplar con uno o diferentes guías, en pruebas puntuables, campeonatos y finales autorizados por la R.S.C.E.

Además, para tomar parte en Pruebas oficiales de la R.S.C.E. en Grado II y III de competición, deberá disponer de una licencia actualizada (al corriente de pago), otorgada por dicha entidad.

2.- Cada Club notificará los cambios de dirección y situación de sus participantes (bajas, etc.). Con la periodicidad que se indique, se renovarán las mencionadas licencias. En cualquier caso, será obligatorio actualizar el derecho de participación en las mencionadas pruebas, mediante el pago de una cuota de carácter anual.

3.- Un club de Agility debe comunicar a la R.S.C.E. los cambios de emplazamiento de las instalaciones, cuando estos se produzcan, acompañando un plano descriptivo del lugar, así como horarios de entrenamiento.

4.- Los Clubes organizarán o colaborarán con una Sociedad Canina, en la realización de, al menos, una "Prueba puntuable"al año, siendo indeterminado el número máximo de ellas.

5.- Si transcurrieran 2 años sin que un club colaborador, contara con al menos un ejemplar en Grado II o III de competición, será dado de baja con objeto de evitar la proliferación de asociaciones vacías o de tipo virtual.

Los participantes y sus monitores no podrán estar comprendidos en dos clubes a la vez, ni modificar su pertenencia a cualquiera de ellos con dicho fin, ya que de reducirse el mínimo establecido una vez autorizadas las pruebas, estas, podrían ser anuladas.

6.- Las fechas y plazos de inscripción en Pruebas autorizadas serán fijados por la propia organización. No podrá limitarse la participación de un concursante sin autorización previa de la R.S.C.E. Para ello, deberá exponer por escrito, con antelación suficiente y aportando evidencias, las razones que motivan tal petición. Una vez estudiadas las pruebas presentadas, se tomará la determinación correspondiente. Si fuere preciso limitar el número de participantes por razones de tiempo, espacio, etc., deberá ser igualmente solicitado a la R.S.C.E., razonando sus causas. En cualquier caso, esta limitación se realizará de forma justa y evitando arbitrariedades. De no cumplirse estos requisitos, la prueba podría ser desautorizada.

7.- Una vez cerrado el calendario semestral, ya no podrán añadirse otras pruebas de carácter "puntuable", que no hubieran sido aprobadas con anterioridad, a excepción de la propuesta por un club dado de alta fuera del mencionado plazo, en cuyo caso, podrá admitirse una, como máximo, debiendo mediar un intervalo mínimo de un mes, entre la petición y la fecha prevista para su realización.

8.- Todos los Clubes sin acepción, deberán enviar a la R.S.C.E. en el plazo mínimo de un mes, información de carácter general relativa a su prueba: fecha, lugar, programa y horarios previstos, modalidades de competición y Juez o Jueces invitados.

9.- Anualmente, se celebrará un "Campeonato Nacional de Agility", cuya organización corresponde a la R.S.C.E., pudiendo contar con la colaboración de uno o varios Clubes de Agility, a quienes les será entregado el pliego de condiciones correspondiente.

10.- Las calificaciones, puntuaciones, etc. obtenidas en Campeonatos, Finales o Trofeos especiales, no serán computables a efectos de obtención de las condiciones requeridas para otras competiciones.

B) ORGANIZACION Y DESARROLLO DE PRUEBAS AUTORIZADAS

1.- Una Prueba puntuable no debe anularse. Por razones de fuerza mayor, o cuando se inscriban un mínimo de 10 participantes, podrá aplazarse y siempre que sea posible, dentro del mismo período competitivo para el que puntuara la anterior. La organización deberá informar cuanto antes a la R.S.C.E., con objeto de hacerlo llegar a los Clubes colaboradores. Si no mediara el intervalo de 1 mes, será el propio Club quién informe al resto, o a los participantes inscritos en ella, mediante el procedimiento de urgencia si ya hubiese finalizado el plazo correspondiente, a fin de evitar perjuicios innecesarios.

Podrá solicitarse la aprobación de Pruebas con carácter de final, trofeos especiales o promovidos por firmas comerciales, siempre que su organización y desarrollo, corra a cargo de clubes colaboradores, quienes serán los responsables ante la R.S.C.E. De igual manera, podrá proponerse la realización de finales de carácter regional o comunitario, debiendo contar con el acuerdo de los clubes afectados, para el establecimiento de sus condiciones específicas.

2.- La cantidad cobrada por un Club en concepto de inscripción a su prueba, deberá ser la misma para todos los participantes y no podrá exceder de 24 €. Esta información, junto con la de cierre de inscripciones, forma de pago y el resto de condiciones de interés general, deberán reflejarse claramente en su programa, que será enviado a todos los clubes que figuren en el último listado actualizado de la R.S.C.E. y al menos, con una semana de antelación a la fecha marcada para el cierre de inscripciones. Si este plazo no llegara a cumplirse, se sobreentenderá que se admiten las mismas hasta 24 h. antes del comienzo. De cualquier modo y en caso de duda, siempre existe la posibilidad de informarse a través de la Sección de Agility de la R.S.C.E., quien deberá conservar el adelanto del Programa del club organizador.

3.- La elección del Juez se deja en manos del club organizador, quien podrá optar entre los nacionales de la R.S.C.E. o internacionales de la F.C.I.. En caso de ser extranjero y tras comprobar su disponibilidad, se informará a la R.S.C.E. con antelación mínima de un mes, para que ésta pueda llevar a cabo los trámites necesarios, ante la Sociedad Canina del País correspondiente. El Juez tendrá derecho al reembolso de los gastos de estancia y desplazamiento estipulados por la R.S.C.E. y en su caso, al billete de avión correspondiente. Cuando un Juez se traslade de otro País, deberá cobrar una cantidad adicional, en concepto de gastos de bolsillo, por cada día de competición, según normativa de la F.C.I..

Cuando sea acompañado por su cónyuge, correrán por cuenta del club organizador los gastos de alojamiento de ambos. No se aceptará como justificación válida, la

anulación de una Prueba por carecer de Juez para la misma, para ello, se recomienda prever y confirmar su asistencia con suficiente antelación.

4.- Con un plazo mínimo de un mes de la fecha prevista y tras haber concertado el Juez de la Prueba, el club le indicará: el lugar exacto de la celebración, programa y horarios previstos, naturaleza del suelo, dimensiones exactas del terreno, clase y número de obstáculos disponibles, etc. Posteriormente y tras el cierre de inscripciones, se pondrá nuevamente en contacto con él, para informarle del nº de participantes inscritos en cada grado y categoría, los que deban superar el obligado "Test de Sociabilidad", así como de cualquier variación sobre el programa previsto.

5.- Los obstáculos empleados deben ser estables, contener superficies antideslizantes, cumplir las medidas reglamentadas y no presentar peligro alguno para el guía y su perro. Un juego de obstáculos debe comprender un mínimo de: 8 Vallas de Salto, 1 Rueda, 1 Seto, 1 Muro o Viaducto. En caso de carecer de alguno de los dos últimos, deberá completarse con Vallas de Salto y viceversa.

6.- Todas las "pruebas puntuables", deben comprender la ejecución de 1 ó 2 recorridos de Grado I, a excepción de las "Pruebas Selectivas", las cuales están exentas de tal obligación. Podrán agruparse en una sola jornada, los recorridos de Grado I correspondientes a dos pruebas de un mismo fin de semana, siempre que no excedan de un máximo de dos. Las clasificaciones relativas a las categorías "L", "M" y "S" se realizarán separadamente. Sin embargo, la organización podrá establecer condiciones particulares para la obtención de los trofeos otorgados por ella, debiendo informar al respecto en el programa de la prueba. Es aconsejable evitar diferencias en la calidad de los mismos, especialmente, entre categorías de un mismo Grado.

7.- No está permitido acceder del Grado I al II, durante una misma Prueba, aunque ésta se desarrolle a lo largo de dos jornadas, ni cuando contara con las calificaciones requeridas. Sin embargo queda autorizada la participación, en caso de realizarse durante el transcurso de dos pruebas independientes, organizadas por el mismo o diferente Club. Tampoco debe permitirse la participación en Grado II o III, de quién no posea una licencia otorgada por la R.S.C.E., cuyo número debe figurar obligatoriamente, en las calificaciones que reciba el Juez por parte de la organización, únicamente y como medida excepcional, provocada por la obtención de las calificaciones requeridas, en la primera de una prueba doble, podrá ser autorizado por el Juez de la misma a participar en la segunda de ellas, pudiendo utilizarse la cartilla de puntuaciones para realizar tal comprobación. El Club al que pertenezca el nuevo integrante, deberá solicitar a la sección de Agility de la R.S.C.E., la licencia correspondiente, disponiendo de un mes como máximo, para cumplimentar dicho trámite.

8.- La licencia de Agility, debe ser solicitada por el interesado a través del Club en el que se encuentre, adjuntando al impreso debidamente relleno, el importe fijado por la R.S.C.E. y 2 fotografías tamaño carnet. Excepcionalmente y por premura de tiempo, podrá solicitarse con carácter urgente de la sección de Agility de la R.S.C.E., el número de la futura licencia, debiendo aportar las fechas en las que se lograron las calificaciones requeridas. Este procedimiento tendrá carácter provisional, siendo preciso formalizar el envío de la solicitud con los datos requeridos, en el plazo máximo de un mes, a contar desde el momento que sea facilitado dicho número. De lo contrario y sin que mediara causa justificada, provocaría la anulación de las calificaciones conseguidas durante dicho período.

9.- En todas las Pruebas en que se sobrepase el número de 25 perros, será preciso contar con la presencia de un veterinario colegiado. En caso de no alcanzar dicho número o por ausencia imprevista del mismo, la organización será la encargada de

verificar la actualización de la vacuna antirrábica, requisito imprescindible para poder tomar parte en la misma. El Juez deberá ser informado de dicha ausencia, quien a su vez lo hará constar a la R.S.C.E..

10.- A su presentación, el participante mostrará la cartilla veterinaria en curso, que deberá ajustarse a la reglamentación específica de la Comunidad donde se celebre la Prueba, la cual le será devuelta tras ser revisada. Asimismo, entregará a la organización la cartilla de puntuaciones de la R.S.C.E., documento obligatorio, donde quedarán reflejadas las calificaciones al finalizar la prueba. Si fuera preciso, aportará su licencia de participante, a fin de poder realizar las oportunas comprobaciones. Quedará a criterio del Juez la admisión de quien por olvido, extravío o cualquier otra circunstancia, no presentara la documentación requerida.

Dentro de lo posible, procurará espaciarse la presentación de los participantes en Grado I del resto, con la finalidad de evitar esperas prolongadas e innecesarias.

11.- El sorteo del orden de participación, se realizará abierta y claramente en presencia del Juez, representantes de clubes o miembro de la Comisión de Agility, etc. Este se dará a conocer, como mínimo, antes del reconocimiento del recorrido, así como el criterio a emplear en las sucesivas actuaciones. Dicho orden deberá quedar expuesto en lugar accesible a los participantes. Cuando un guía participe con dos o más perros, tendrá derecho siempre que sea posible dentro de la misma categoría, a un intervalo de 5 puestos entre una intervención y la siguiente.

12.- En principio, las categorías "L" y "M" y "S", podrán contar con diferentes tiempos, recorridos o ambas cosas a la vez, siempre que las normas específicas de la competición no lo impidan. Dentro de ello, corresponderá al Juez decidir lo más apropiado en función del horario y programa previsto. No podrá suspenderse la realización aún cuando existiera un único ejemplar en una categoría.

13.- Las perras en celo podrán competir de forma "extraordinaria", en la totalidad de pruebas puntuables y siempre al final de cada recorrido. La organización pondrá los medios necesarios para evitar que quede rastro sobre los lugares de permanencia prolongada. Además, se exigirá de sus guías un prolongado alejamiento de las mismas hasta el momento de su participación. El incumplimiento de este precepto, puede conllevar la descalificación del participante.

14.- El reconocimiento de pista no tendrá en ningún caso una duración inferior a 7 minutos, permitiéndose, únicamente, el acceso de los participantes inscritos en cada grado y categoría. Excepcionalmente en "Grado I", podrá ser acompañado por una persona, al objeto de recibir los oportunos consejos.

Con independencia del criterio elegido por la organización, para distribuir a los participantes en tandas (pares, impares, clubes, etc.), deberán pasar los 5 primeros en competir, dentro del turno inicial de reconocimiento, a fin de que estos dispongan del tiempo necesario para recoger el perro con la deseable serenidad. Así como proporcionar el tiempo necesario al 1er participante antes del comienzo de la competición. Se aconseja igualmente, que la repartición en turnos sea equitativa, siendo recomendable no sobrepasar el número de 30 personas, como máximo, en cada una de las tandas establecidas.

15.- Al finalizar cada actuación, se informará por megafonía de las penalizaciones registradas, así como el tiempo realizado por cada participante. Las clasificaciones resultantes quedarán expuestas al término de cada manga o recorrido, en un lugar accesible, con la finalidad de poder aclarar y corregir a tiempo cualquier posible error.

16.- En todas las Pruebas autorizadas, los jueces deberán aplicar el Reglamento de Agility de la R.S.C.E. y demás aclaraciones contenidas en el documento "NORMAS COMPLEMENTARIAS DE ACTUACION DE LOS JUECES EN PRUEBAS DE AGILITY". Los juicios son inapelables, tan solo podrá modificarse una calificación como consecuencia de un error técnico o de transcripción. En caso de disconformidad debidamente fundada, el perjudicado presentará un escrito de queja al Delegado de Agility de la R.S.C.E. aportando evidencias y en un plazo no superior a 15 días, recibiendo la oportuna contestación una vez se hayan contrastado los hechos.

17.- El Club organizador de una prueba entregará al Juez una vez finalizada la misma, dos listas de resultados. Una vez comprobadas y firmadas, éste, enviará un ejemplar a la Sección de Agility de la R.S.C.E., el cual deberá tener entrada en un plazo no superior a 15 días y otro al Club organizador, informando al Club acerca de los posibles errores. Estos listados tienen carácter de actas y serán los únicos válidos a efectos del registro y anotación de resultados. A su vez, la organización enviará a cada club con representación en dicha Prueba, una copia de los mismos. El Juez adjuntará a los resultados de la misma, un informe con su valoración en relación al cumplimiento de aspectos básicos tales como: características de obstáculos e instalaciones, cumplimiento de la normativa, horarios, así como información detallada de cualquier eventualidad.

El Juez recibirá nota de las deficiencias encontradas con anterioridad en ese club, en el momento de solicitar su autorización a la R.S.C.E. para juzgar una determinada prueba, al objeto de poder subsanarlas y evitar a tiempo, situaciones irreversibles en el momento de su celebración. Si a pesar de ello, los fallos encontrados fueran leves, el club recibirá una carta de la sección de Agility de la R.S.C.E. informando de los mismos, a fin de que sean subsanados o corregirlos para la próxima ocasión. Por el contrario, la reiteración de informes negativos o la apreciación de faltas graves, puede llevar consigo la suspensión temporal o definitiva del Club.

18.- Para poder realizar Pruebas de Agility "puntuables", el club debe cumplir la presente normativa, así como lo concerniente en materia de obstáculos e instalaciones. Debe disponer de W.C., y la iluminación necesaria, si la prueba fuera nocturna.

19.- En todos los casos, la organización de una prueba deberá regirse por el Reglamento de Agility y normas particulares de la R.S.C.E.

20.- Todos los clubes que realicen Pruebas de Agility autorizadas por la R.S.C.E., deberían contratar una póliza de responsabilidad civil, que cubriese los posibles daños que pudieran ocasionarse a terceras personas.

C) NIVELES DE PARTICIPACION

1.- En todas y cada una de las pruebas puntuables, autorizadas por la R.S.C.E., se desarrollarán los Grados I, II y III (con las excepciones de Grado I mencionadas). Los trofeos se asignarán por Grados independientes, pudiendo agruparse entre sí por categorías, dentro de cada uno de ellos.

2.- Grado I.- Están incluidos en este Grado, los participantes que acceden a la modalidad de Agility, constituyendo el nivel básico o elemental. No está concebido como un Grado de competición, por tanto, tampoco está contemplada la participación en un Campeonato Nacional dentro de este nivel, pudiendo permanecer en él, por tiempo indefinido.

Para acceder a Grado II, es preciso realizar 3 recorridos de "Agility" sin penalizaciones, durante el desarrollo de pruebas autorizadas por la R.S.C.E., con al menos, dos Jueces, según establece el Reglamento de Agility de la F.C.I. (esta norma podría cambiar, si así lo determinara el mismo).

3.- Grado II.- Es por excelencia el nivel de competición, en el se encuentra encuadrado el grueso de los competidores. El período competitivo, abarcará desde la última prueba puntuable del Campeonato de España realizado, hasta la fecha marcada como límite, para obtener los puntos requeridos para el siguiente. Sus condiciones quedan recogidas en el documento: "NORMAS DEL CAMPEONATO NACIONAL DE AGILITY".

4.- Grado III.- Constituye el máximo escalón del Agility dentro de la R.S.C.E. En el se encuentran los participantes que tienen mayores posibilidades de éxito para representar a nuestro País en un contesto internacional. Los trazados de sus recorridos, así como la velocidad impuesta por el Juez o los tiempos de ejecución, conllevan una mayor dificultad en su realización. Las calificaciones son igualmente validas para el Campeonato Nacional de la R.S.C.E., por ello, es preciso ser conscientes de la posible dificultad que entraña obtener los requisitos de clasificación.

Podrán estar comprendidos en el Grado III de competición, los participantes con los ejemplares que hubieran superado las condiciones de clasificación en el último Campeonato de España de la R.S.C.E. o anteriores, pudiendo incorporarse dentro de este colectivo, quienes cumplan las mencionadas condiciones cada año.

Así mismo quedarán incluidos en dicho Grado, quienes no hubiesen podido tomar parte en la Prueba Clasificatoria o no resultasen clasificados para el Cpto. de España, siempre y cuando contaran con las condiciones exigidas para poder participar en ella.

Una vez adquirida la posibilidad para competir en pruebas de Grado III, podrá permanecer indefinidamente con el ejemplar con el que logró alcanzar dicho Grado.

A principio de temporada, el participante deberá elegir el Grado en el que va a competir. Una vez tomada la decisión, ya no podrán variar de Grado dentro del mismo período competitivo, de lo contrario, quedarían invalidadas la totalidad de las calificaciones adquiridas en cualquiera de ellos.

Las condiciones de participación en el Cpto. del Mundo de la F.C.I., que tiene lugar cada año, se encuentran recogidas en el documento: "NORMAS DE SELECCION PARA EL CAMPEONATO DEL MUNDO DE AGILITY".

OBLIGACIONES DEL PARTICIPANTE

1.- Los Clubes y participantes dados de alta en la R.S.C.E., no podrán tomar parte en pruebas de Agility organizadas por Asociaciones "no reconocidas" por ésta. Con independencia de lo anterior, cuando participen o colaboren en el desarrollo de actividades diversas, deberán informar previamente al respecto.

2.- Dado que en la modalidad de Agility, intervienen activamente guía y perro, se sobreentiende que las calificaciones obtenidas son propiedad de ambos. Por ello y como norma general, todo participante deberá competir con el ejemplar registrado en su licencia. Sin embargo, podrá autorizarse el cambio de guía por un período mínimo de un mes y máximo de 6 por diversas razones, transcurrido el cual, deberá tomarse la decisión de regresar nuevamente a su antiguo guía o solicitar la

cesión definitiva. Durante este intervalo, la R.S.C.E. concederá una autorización provisional, con la indicación del tiempo solicitado. En cualquier caso, no podrán computarse a favor de un participante las calificaciones obtenidas por otro guía.

Si un ejemplar hubiera superado con anterioridad el Grado I, podrá competir directamente en Grado II. Este aspecto quedará a criterio del nuevo guía, quien podrá elegir entre cualquiera de ellos. Sin embargo, en el caso de que el ejemplar se hallara en Grado III, no podría mantenerse el mismo, al haber sido necesaria la superación de unas condiciones específicas de alto nivel.

Los participantes de Grado I podrán permanecer en el mismo por tiempo ilimitado, aún cuando hubieran superado las condiciones mínimas establecidas, para su acceso al siguiente Grado. Solo en este último caso, los participantes están obligados a solicitar de la sección de Agility de la R.S.C.E., la correspondiente licencia, siguiendo idénticos pasos y requisitos, que sus compañeros de Grado II, con la única excepción de la no asignación de un número determinado.

3.- Para tomar parte en el Campeonato de España o poder formar parte del equipo de la R.S.C.E. que represente a nuestro País, en el Campeonato del Mundo de la F.C.I., será preciso que el perro esté inscrito en el L.O.E. o R.R.C., contar con las calificaciones requeridas y que el ejemplar haya sido transferido a nombre del actual participante, todo ello, en el momento de realizar la inscripción. "Excepcionalmente" y con carácter nacional, podrá aceptarse la titularidad de un familiar de "primer Grado" del participante. En este caso, la R.S.C.E. recibirá de su propietario, el documento de cesión del ejemplar para Pruebas de Agility, con la firma y acuerdo de ambas partes.

4.- Los participantes menores de edad precisarán de un permiso del padre o tutor, para participar en Pruebas de Agility, debiendo cursar dicha autorización a la R.S.C.E., permaneciendo una copia en la sede del Club al que pertenezcan.

5.- Todos los participantes que hubieran logrado, con su perro, las condiciones de participación en cualquiera de los Campeonatos de España de Agility celebrados con anterioridad, se les supone capacitados para participar, sin limitación de tiempo, en las pruebas de "Grado III" de las sucesivas temporadas. Ahora bien, es preciso tener en cuenta que quien comience compitiendo a principio de una temporada en el Grado II o III, deberá mantenerse en el hasta el final de la misma, en caso contrario, perdería la totalidad de los puntos y calificaciones alcanzadas hasta ese momento.

6.- En las Pruebas de Agility autorizadas por la R.S.C.E., las perras en período de gestación tienen prohibida la participación. Ante la duda, sus dueños se abstendrán de que tomen parte en las mismas. El Juez podrá impedir la participación de cualquier ejemplar que presente síntomas de enfermedad o lesiones aparentes.

7.- Las faltas de respeto o corrección, comportamientos impropios de un participante hacia el Juez, miembros de la organización, así como el maltrato o humillación del perro por parte de su guía, podrán provocar su expulsión de la prueba y la adopción de medidas sancionadoras, tales como: suspensión temporal o definitiva de la licencia de participante de la R.S.C.E.

Los daños o desperfectos causados por un perro, son responsabilidad de su guía. Todos los participantes de Agility de la R.S.C.E. deberán cumplir la normativa nacional y de la Comunidad en la que se hallen.

8.- Todos los ejemplares que pretendan participar en Pruebas de Agility organizadas o autorizadas por la R.S.C.E., deberán superar a partir de los 18 meses de edad y a la presentación en su primera prueba, el denominado "Test de Sociabilidad", con objeto de seleccionar a aquellos que resulten aptos para la vida en sociedad. El Juez encargado de pasarlo, debe haber sido nombrado por la R.S.C.E. y deberá observar la conducta y reacciones del perro, ante diversas situaciones contempladas en un formulario de la R.S.C.E. y conducentes a comprobar su sociabilidad. Una vez realizado el test, firmará el impreso incluyendo el resultado del mismo y lo remitirá a esta entidad junto con el recortable de la cartilla de puntuaciones, quién admitirá o rechazará al citado ejemplar para la competición. Sin este requisito cumplido, no podrá participar en ninguna prueba organizada o autorizada por la R.S.C.E., ni otorgarse la licencia de participante.

Asimismo deberá disponer de una cartilla de puntuaciones de participante de Agility de la R.S.C.E. No podrá aceptarse la figura del "perro en blanco", si el ejemplar no dispone de los mencionados requisitos.

9.- Reviste especial importancia la medición por parte del Juez de la Prueba, (podrá ser distinto, en caso de ser extranjero), del ejemplar que acceda precisamente, por primera vez a la competición. Esta, servirá de base para encuadrarle en una u otra categoría, siguiendo estrictamente los límites marcados por la F.C.I. en su Reglamento de Agility. En caso de que el propietario no quedara conforme con su resultado, podrá solicitar por escrito a la R.S.C.E. una verificación de la misma, durante ese período de tiempo, solo podrá participar en la categoría adjudicada. Una vez autorizada la nueva medición, ésta, se llevará a cabo por dos Jueces de Agility (distintos del anterior) y solo en caso de disconformidad, daría lugar a un tercer y último paso: La R.S.C.E. citaría al propietario con el perro, para ser medido por un Juez de estructura del Grupo al que pertenezca el ejemplar, siendo esta medición la que determinará finalmente la categoría del ejemplar.

10.- El Juez, comprobará personalmente la identificación del perro (tatuaje o microchip), siendo la propia organización de la prueba, quien gestione la adquisición del material o aparato necesario, siempre que sea homologado por la F.C.I.

Los Clubes y participantes de Agility quedan sujetos a estas y otras normas que el Comité de la R.S.C.E. pudiera dictar; cualquier duda, aclaración, sugerencia o propuesta, debe formularse a través de su Delegado.

SELECCIÓN.

OBJETIVO:

Determinar la composición de la selección de la R.S.C.E., con miras a la participación anual en el Campeonato del Mundo de Agility F.C.I., siguiendo un procedimiento basado en la acumulación de puntos obtenidos durante el desarrollo de pruebas "Selectivas" de Grado III, dentro de los plazos fijados.

PERIODO DE COMPETICION:

Abarca del 1 de julio de cada año, al 30 de junio del año siguiente.

PRUEBAS SELECTIVAS:

Aunque el Grado III se desarrolle en todas las pruebas puntuables comprendidas en el calendario de la R.S.C.E., únicamente computarán para el procedimiento selectivo, aquellas que tengan esta denominación. No obstante, para poder tomar parte en las "Pruebas Selectivas", es requisito imprescindible, estar encuadrado en GRADO III.

Un participante que determine competir en Grado III, no puede renunciar o descender al Grado II de competición, durante el mismo período competitivo. Por tanto, tampoco podrá hacerlo en "Pruebas Selectivas".

Los participantes extranjeros pertenecientes a una Asociación afiliada a la F.C.I. y los ejemplares sin pedigrí, podrán tomar parte en ellas si así lo desean. Sin embargo, los puestos logrados por ellos, únicamente, serán contabilizados a efectos de obtención de trofeos, pero no ocuparán, ni restarán plaza al resto de participantes nacionales. De igual modo, tampoco se registrarán los puestos o calificaciones logradas por nuestros participantes en competiciones extranjeras.

Los trazados y datos técnicos de los recorridos en "Pruebas Selectivas", deberán ser iguales para las categorías: "L", "M" y "S".

a) La clasificación se efectuará separadamente en cada una de ellas, a fin de confeccionar cada uno de los "equipos", como dispone la F.C.I. para la participación en esta modalidad.

b) Sin embargo y basado en las puntuaciones obtenidas durante la misma prueba, la clasificación será conjunta en las tres categorías, a efectos de determinar los miembros que competirán de forma "individual".

En todos los casos, deberán adoptarse las alturas y medidas de los obstáculos, que reglamentariamente correspondan en cada categoría.

Las "Pruebas Selectivas", deben entenderse como el nivel máximo de competición, caracterizándose por su mayor dificultad, la velocidad de ejecución de sus recorridos o ambas cosas a la vez. Están orientadas a los participantes con mayores posibilidades de éxito en un contexto Internacional. Por ello, es preciso ser conscientes de la posible dificultad, para alcanzar las calificaciones fijadas en competiciones nacionales, cuyas puntuaciones serán igualmente contabilizadas.

Las puntuaciones se otorgarán, estrictamente, en función del puesto alcanzado en la clasificación general, independientemente de que alguno de los participantes precedentes, no puntuara por haber sobrepasado el máximo de penalizaciones permitidas sobre alguno de los recorridos.

ACCESO A "PRUEBAS SELECTIVAS" DEL CAMPEONATO DEL MUNDO:

Podrán tomar parte en ellas, los participantes y los ejemplares con los que hubieran superado las condiciones establecidas para el acceso a Grado III, descritas en el documento "NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE AGILITY".

ASIGNACION DE PRUEBAS SELECTIVAS:

A cada Comunidad autónoma se le podrá asignar Prueba "Selectiva", bien entendido que gozarán de prioridad, aquellas que concentren mayor número de

participantes clasificados en el último Campeonato de España de Agility de la R.S.C.E. Las Pruebas se otorgarán, primeramente, a las comunidades solicitantes con mayor número de ellos, precisamente. En caso de igualdad en el número de clasificados, se optará por aquella que llevara más tiempo sin asignarse alguna de ellas, con objeto de favorecer la alternancia. Si aún así persistiera el empate, se determinará por la mayor antigüedad del club o asociación solicitante.

El baremo para la adjudicación de Pruebas "Selectivas" será el siguiente:

- a) 1 prueba "Selectiva", en Comunidades Autónomas donde se concentren entre 1 y 5 participantes clasificados para el Cpto. de España.
- b) 2 "Selectivas", aquellas que concentren entre 6 y 15 participantes.
- c) 3 "Selectivas", a partir de 16 participantes, siendo éste, el máximo permitido para cualquier Comunidad.

El número de "Pruebas Selectivas" a realizar durante el período competitivo, será de 9. Una vez alcanzado el mismo, solo se adjudicará otra distinta ante la imposibilidad técnica de realizarse alguna de ellas (previamente asignada), solo entonces, podrá descender el turno a otras asociaciones o comunidades solicitantes, aún con inferior número de participantes.

Dentro de una Comunidad, podrán organizar Pruebas "Selectivas", los clubes de Agility colaboradores con la R.S.C.E. o Sociedades Caninas colaboradoras dentro de sus exposiciones con C.A.C. o C.A.C.I.B. y siempre que cuenten con la colaboración de dichos clubes y éstos a su vez, cumplan las condiciones requeridas. En cualquier caso, deberán contar al menos, con 5 licencias de Agility al corriente de pago.

Para su asignación, se seguirá un turno de antigüedad sobrepasado el cual, con independencia de las razones, correrá al siguiente hasta llegar al último, volviendo a comenzar nuevamente entre quienes cumplan las citadas condiciones.

El club organizador o colaborador con una Sociedad Canina colaboradora, deberá contar obligatoriamente con un cronómetro electrónico, dada la importancia de la exactitud en la medición de pequeñas fracciones. Además, cumplirá con lo marcado en el Reglamento de Agility y normas de obstáculos e instalaciones cursadas por la R.S.C.E., especialmente, en lo relativo al mantenimiento de las dimensiones del ring, revestimiento del suelo, reglamentariedad de los obstáculos y la seguridad tanto del perro como de su conductor. Podrá negarse la solicitud del club o asociación que cuente con "información desfavorable".

Se procurará espaciar las "Pruebas Selectivas" dentro del período hábil de competición. En cualquier caso, dos "Selectivas" no podrán realizarse con un intervalo inferior a dos semanas, salvo que se celebren dentro de la misma Comunidad, a escasos kilómetros de distancia y dentro del mismo fin de semana. Tampoco podrán coincidir dos en un mismo día, ni con la realización de "Campeonatos Nacionales o Internacionales". La elección del orden de actuación de los diferentes Grados y la modalidad de los recorridos, dependerá del Juez, en conjunción con la organización, debiendo considerar el mayor desplazamiento de los participantes procedentes de otras comunidades autónomas.

Excepcionalmente, por premura de tiempo en el desarrollo de "Pruebas Selectivas", podrá suprimirse la realización de uno o los dos recorridos de Grado I, debiendo informar de ello, en el programa enviado al resto de Clubes.

Una Prueba "Selectiva", no podrá anularse. Por tanto, solo en el caso de imposibilidad técnica o material de poder llevarse a cabo la misma, sería asignada a otra entidad solicitante que cumpliera tales requisitos, procurando dentro de lo posible, no modificar la fecha a fin de permitir a los participantes programar sus

planes, con la deseada anticipación y a la vez, evitar interferir sobre el resto de "pruebas puntuables" reflejadas en el calendario. La R.S.C.E. hará constar en cada calendario semestral dicha denominación, así como las previstas para el semestre del siguiente año, fijando su fecha exacta, en el momento de editar el correspondiente documento.

CRITERIOS DE PUNTUACION Y SELECCION:

Solo se contabilizarán las calificaciones de "Excelente", obtenidas con un máximo de 5,99 puntos de penalización, sobre cada uno de los recorridos de una misma prueba.

La puntuación se asignará en función del puesto alcanzado, con independencia del número de participantes presentados. Podrán puntuar los 10 primeros participantes, como máximo, en cada uno de las modalidades "Individual y Equipos", pudiendo ser diferentes en cada caso.

Al final del período competitivo, se aportarán las 6 mejores puntuaciones de cada participante, cuyo ordenamiento de mayor a menor, determinará la composición de los miembros del "Equipo" en las tres categorías F.C.I.: "L", "M" y "S", así como la clasificación "Individual", en este caso, con independencia de las categorías resultantes.

Serán requisitos indispensables para poder quedar seleccionado en cualquier categoría, haber obtenido un mínimo de 3 puntuaciones con dos Jueces diferentes.

Al cierre del período competitivo, se confeccionará una relación con los participantes en modalidad "individual", que hubieran acumulado mayor puntuación y otra por "Equipos". En caso de quedar vacante alguna plaza por cualquier motivo, podrá ser ocupada por los siguientes clasificados que cumplieran las citadas condiciones.

Si una vez celebrada la totalidad de las "Pruebas Selectivas", se produjera algún empate en el número de puntos, éste se resolvería atendiendo al siguiente orden de prioridad:

- a) Mayor número de Excelentes con "0 penalizaciones" sobre los dos recorridos de las pruebas en las que se hubieran contabilizado puntuaciones.
- b) Posteriormente, en favor de quien hubiera participado menor número de veces en dicho Grado.
- c) Finalmente y si persistiera el empate, por quien tuviera menor número de penalizaciones acumuladas en la totalidad de "Pruebas selectivas" presentadas, contabilizándose las eliminaciones a razón de 50 puntos cada una.

Los seleccionados serán convocados en fecha próxima a la celebración del Cpto. del Mundo, para informarles de las últimas noticias recibidas, así como para verificar el mantenimiento de nivel de los guías y sus perros, pudiendo ser sustituidos por los siguientes clasificados, en caso de lesión o anomalía.

CRITERIOS DE SUBVENCION:

Anualmente se solicitará del Comité de la R.S.C.E. la concesión de una subvención económica, para sufragar parte de los gastos originados por los conceptos de: inscripción, equipación, traslado, alojamiento, etc. de quienes resulten seleccionados para competir en las modalidades: "Individual" y "Equipos", del Campeonato del Mundo de Agility F.C.I.

La solicitud incluiría únicamente, los dos primeros conceptos para quienes resultasen seleccionados para tomar parte en una de las dos modalidades descritas.

LISTA DE CLASIFICACION PROVISIONAL:

En ella se integrarán los participantes que vayan adquiriendo las puntuaciones de "Pruebas Selectivas". La R.S.C.E. enviará a los Clubes colaboradores, información para conocimiento y comprobación por parte de los interesados.

RESULTADOS DE LAS PRUEBAS:

El Club organizador de una "Prueba Selectiva", remitirá a la R.S.C.E. listado de la clasificación en dos bloques diferenciados:

- a) Clasificación detallada por categorías separadas "L", "M" y "S".
- b) Clasificación general, incluyendo la totalidad de los ejemplares presentados en las tres categorías conjuntamente, de mayor a menor puntuación.

BAREMO DE PUNTUACIONES SEGUN PUESTO ALCANZADO:

- 1º
- 2º
- 3º
- 4º
- 5º
- 6º
- 7º
- 8º
- 9º
- 10º
- 10
- 9
- 8
- 7
- 6
- 5
- 4
- 3
- 2
- 1

NORMAS SOBRE OBSTÁCULOS E INSTALACIONES.

La presente normativa tiene como objeto, corregir ciertas deficiencias que pueden repercutir de forma negativa, en el desarrollo de la competición y a la vez pretende evitar que tanto perros como guías, encuentren otras "dificultades" diferentes de las ya impuestas por la propia competición y el Reglamento de Agility, durante su intervención. Estas recomendaciones son de aplicación tanto para los Clubes de Agility colaboradores, como para las Sociedades Caninas colaboradoras de la R.S.C.E., que pretendan realizar pruebas autorizadas por esta entidad.

A) OBSTACULOS

Los obstáculos de Agility utilizados en la realización de sus pruebas, pueden acusar pequeñas diferencias o matices entre sí, sin embargo, sus dimensiones deben ajustarse de forma rigurosa a las establecidas en el reglamento de Agility de la F.C.I. y R.S.C.E.

Empalizada

La apertura en la categoría "L" debe ser de 90° y mayor en las dos restantes. Una excesiva inclinación, incitará al perro evitarla y a abandonarla prematuramente.

Su altura debe ser la reglamentada, es decir: 1,90 m., para la categoría "L" y 1,70 m. para las categorías "M y S".

Sus planos deben contener una ligera capa de material antideslizante compuesto por pequeñas partículas de serrín, arena, etc., no debiendo recubrirse posteriormente con una gruesa capa de pintura, que la convierta nuevamente en deslizante.

En su cima no deben quedar huecos, en los que el perro pudiera introducir sus patas.

Empalizada y Pasarela

Los listones deben colocarse regularmente cada 25 cm. aproximadamente, con una separación no inferior a 10 cm. del límite superior de la zona de contacto. Estos, deben tener una altura entre 5 y 10 mm.

La Pasarela debe ser estable para evitar vibraciones en sus tramos, lo que puede provocar titubeo o incertidumbre en el perro. Esto, puede solucionarse colocando apoyos intermedios al suelo o empleando largueros colocados verticalmente bajo las planchas.

Balancín

Debe evitarse la vibración a modo de trampolín, provocada por el escaso grosor de plancha o por una mala construcción del mismo. Estos movimientos suelen provocar desconfianza e inseguridad.

La altura del eje de balanceo no debe sobrepasar 1/6 de la longitud de la plancha, en caso contrario, su extremo apuntará al cielo y el perro puede salir catapultado, al confundirlo con la Pasarela.

La parte superior de la plancha de paso, debe llevar igualmente material antideslizante y carecer de listones.

El tiempo de descenso empleado en recorrer el espacio con 1 Kg., situado en el extremo más elevado (posición de reposo), hasta el más bajo (contacto con el suelo), debe regularse periódicamente. La medida debe ser ajustada entre 3 y 4 segundos, para todas las categorías. Se aconseja utilizar pequeños contrapesos, para facilitar su graduación.

La amplitud de las zonas de contacto de la Pasarela, Balancín, Empalizada y Pasarela, deben ser medirlas sobre el obstáculo, precisamente y no su posible prolongación al suelo.

Mesa

Debe ser estable y contener en su cara superior la misma superficie antideslizante descrita en la Pasarela, Balancín y Empalizada.

Slalom

Es posiblemente el obstáculo más espectacular y también el que suele acumular mayor número de penalizaciones. En ocasiones, resta vistosidad en su ejecución las grandes dimensiones de los travesaños longitudinales y transversales que sirven de apoyo y sujeción a los postes que lo forman.

La pletina que constituye su base, es aconsejable que tenga unas dimensiones de 50 mm. de ancho x 5 mm. de alto. De otra forma, impediría que el perro lo sobrepasara con soltura y a gran velocidad, perdiendo en belleza y espectacularidad.

Los postes deben ser de madera o PVC, con un diámetro comprendido entre 3 y 5 cm. y una longitud de 1 m., estableciéndose su separación ideal en 60 cm. para todas las categorías.

Túnel Rígido (abierto)

Los aros que forman su estructura interna, no deben sobresalir o quedar al descubierto, para evitar que el perro pueda golpearse a su paso, especialmente, en su posición más curvada o cuando se realice a gran velocidad.

La sujeción del túnel al suelo, debe asegurarse, para evitar que se desplace excesivamente en cada pasada, mediante cuñas, sacos de arena, etc. evitando la colocación de postes verticales, con los que el perro pudiera golpearse.

Túnel Flexible (cerrado)

La parte superior de la caja, debe llevar una protección que amortigüe el daño, en caso de que el perro se golpeará accidentalmente, especialmente las razas más grandes.

La caja es aconsejable que esté construida en madera, plástico o PVC, evitando la colocación de travesaños internos, que puedan provocar golpes en el perro.

Es preciso disponer de un sistema de fijación, para evitar que el perro lo arrastre, así como pliegues o enrollamientos provocados por golpes de viento, mediante la colocación de piquetas en el extremo del material flexible y separadas entre sí, no menos de 50 cm.

La lona o material empleado no debe ser ni muy pesado, ni muy ligero, ya que de una parte dificultará el paso de los ejemplares más pequeños y de otra, favorecerá los nudos e interrupciones en su interior.

Rueda

Aunque este obstáculo lo constituía tradicionalmente un neumático de automóvil, se aconseja la utilización de flotadores de corcho, o aros salvavidas de PVC, etc., dado que son más blandos y carecen de aristas. En caso de utilización del clásico

neumático, debe cubrirse la parte interna e inferior del mismo, con materiales que no produzcan daños o lesiones, si el perro llegara a golpearse con ellos.

Este obstáculo no debe caerse, su estabilidad debe estar garantizada si cumple las dimensiones de los apoyos, descritas en el reglamento.

La Rueda deberá quedar tensada en cualquiera de las categorías establecidas, procurando que el sistema de sujeción al marco sea flexible, para amortiguar cualquier golpe accidental.

Muro o Viaducto

Está desaconsejado el empleo de materiales rígidos, como chapa, así como la utilización de "tejas" construidas con elementos macizos o excesivamente pesados. Por el contrario, deben ser estables, huecas y de PVC para evitar cortes, así como disponer de una base de apoyo que evite que ésta pueda quedar colgando del extremo superior del puente, ante un desplazamiento de la misma. Es aconsejable desligar la unión del puente a las torres, para evitar el derribo del conjunto del obstáculo, al golpear alguna de ellas.

Las torres del Viaducto no deben estar solidariamente unidas al puente que lo forma, para evitar que sea derribado todo el conjunto al golpear alguna de ellas.

Salto de Longitud

Es importante que se cumplan las medidas reglamentarias, especialmente, en lo relativo a la progresión de sus elementos, con el fin de que el perro pueda ver a distancia, el último de ellos.

Vallas de Salto

Deben ser estables y estar bien asentadas sobre el terreno. Sus montantes se aconseja que sean de madera, pudiendo adoptar formas variables, siempre que no contengan extremos o esquinas afiladas. Las barras de salto deben permanecer rectas, las que contengan curvatura deben ser reemplazadas, su longitud oscilará entre 1,20 y 1,80 m. y su diámetro entre 3 y 5 cm.

La barra debe quedar holgada en sus extremos laterales. La cuna que sirve de apoyo y sujeción a la barra de salto, debe ser curvada y con una profundidad tal, que el perro pueda derribarla si la golpea, sin que llegue a desplazar o derribar la totalidad del obstáculo.

La altura de los mencionados apoyos, debe ofrecer la posibilidad al Juez de colocar la barra de salto, entre sus posiciones máxima y mínima, según establece el reglamento de Agility.

NOTA:

Es preferible, utilizar elementos menos duraderos que obliguen a su mantenimiento o reposición con una mayor frecuencia, antes que garantizar su larga vida empleando materiales excesivamente rígidos, robustos o peligrosos, que acaben poniendo en juego la seguridad de nuestros perros, o que conviertan la competición en una auténtica carrera de "obstáculos".

B) INSTALACIONES

El espacio de competición debe estar libre de elementos tales como columnas, farolas, árboles, etc., así como cualquier tipo de impedimento que pudiera dificultar o forzar de alguna manera, la evolución del perro o la conducción de su guía. Las dimensiones mínimas serán de: 40 x 20m., (idóneas 40 x 30 m.).

El terreno más aconsejable es el de tipo natural: césped, arena o bien de tierra mezclada con serrín, etc. En el caso de celebrarse en el interior de un recinto cerrado, los perros no deben competir sobre materiales duros, tales como baldosa, cemento, etc., ni cualquier otro elemento de naturaleza deslizante. Cuando se de esta circunstancia, se incorporará una capa de arena apelmazada, moqueta, caucho, césped artificial o similar, para evitar que los perros y sus guías puedan resbalar y producirse lesiones innecesarias, como consecuencia de caídas accidentales, etc. En una prueba debe prevalecer, ante todo, la seguridad de ambos, según Reglamentos de Agility de la F.C.I. y R.S.C.E. Es preciso comprobar este aspecto con antelación suficiente, para evitar improvisaciones de última hora y situaciones irreversibles.

El suelo ha de estar limpio de piedras, cristales o cualquier otro objeto que pudiera dañar al perro o entorpecer su evolución. Si estuviera recubierto de moqueta o cualquier otro material, se pondrá especial cuidado a las uniones de sus tiras, asegurando que éstas no se levanten, de lo contrario, provocarán accidentes como consecuencia de caídas, etc..

El límite del espacio de la competición, debe estar claramente señalizado mediante vallas, cinta o cualquier otro elemento delimitador, de forma, que el público asistente o sus perros no puedan interrumpir el normal funcionamiento de la prueba.

CLASIFICACION PARA EL CAMPEONATO DE ESPAÑA

Condiciones previas.- Será preciso cumplir cualquiera de los siguientes requisitos:

1. Haber obtenido, al menos, 6 calificaciones de "Excelente" en pruebas de Grado II o III de la R.S.C.E., contabilizados de 0 a 5,99 puntos de penalización, en cada recorrido de una misma prueba.
2. Disponer de 10 calificaciones de "Excelente" sobre recorridos en la modalidad de Agility + 10 en la de "Jumping", logrados en los anteriores Grados de competición y durante las diferentes pruebas, comprendidas en el mismo período competitivo (abarca desde la 1ª Prueba puntuable, hasta la última computable para el Cpto. Nacional de dicho año).

Desarrollo de la Prueba Clasificatoria.- Podrán competir, únicamente, los participantes que dispongan de las condiciones mencionadas en los apartados 1 ó 2. La prueba tendrá lugar durante el fin de semana del Campeonato Nacional y los aspirantes estarán comprendidos en una única lista, formando parte de ella los participantes de las 3 categorías incluidos en Grado II y III. Para superarla será preciso:

- a) No sobrepasar la penalización máxima de 10 puntos, sobre cualquiera de los dos recorridos en la modalidad de "Agility", los cuales serán distintos.

b) Los aspirantes deberán quedar comprendidos entre los 80 primeros puestos que cumplan el requisito anterior, comenzado el orden de clasificación por el primer recorrido disputado y continuando con el segundo, hasta agotar el número de plazas marcadas. El listado de calificación se realizará conjuntamente, conteniendo las tres categorías: "L", "M", y "S", por orden de puntuación, sin que se establezca límite alguno de plazas en cada una de ellas. Aquellos que hubieran obtenido su clasificación ya en el 1er recorrido, podrán participar en el segundo, si lo desean, pero no restarán plaza al resto de competidores. Lo mismo sucederá con los ejemplares "sin pedigrí" que cumpliendo los mencionados requisitos, tomaran parte en la misma.

Los ganadores en cada una de las categorías del año anterior, quedarán directamente clasificados y tampoco restarán plaza en ninguno de los recorridos. Excepcionalmente y solo en el caso de que el número de "inscritos" en el Campeonato de España, no sobrepasara el 10 % de las 80 plazas establecidas, es decir hasta un máximo permitido de 88 plazas, no tendría lugar el desarrollo de la Prueba Clasificatoria, celebrándose en su lugar un Trofeo alternativo.

TROFEO INTERCLUBS "EQUIPOS"

Condiciones.- Para la realización de este Trofeo, se tomarán las puntuaciones recogidas en los dos recorridos mencionados de la "Prueba Clasificatoria". Solo los clubes con representación en ella, podrán designar un equipo que les represente en cada una de las categorías: "L", "M" y "S". El equipo estará formado por 3 ó 4 miembros, cuya suma de tiempos y penalizaciones de las 3 mejores puntuaciones en cada recorrido, dará el equipo vencedor de cada categoría.

Está previsto otorgar trofeo al equipo vencedor, al 2º y 3er clasificado, siempre que exista un mínimo de 10 equipos inscritos por categoría. En caso contrario se concederá trofeo, únicamente, al primero de ellos.

Para que pueda desarrollarse este trofeo por categorías separadas, deberá contabilizarse en el momento de realizar la inscripción, un mínimo de 3 equipos en cada una de ellas.

En el supuesto de que no se alcanzara el mínimo establecido en alguna de las categorías, éste, podrá configurarse indistintamente por miembros comprendidos en cualquiera de ellas, llevándose a cabo de idéntica forma la identificación de los ganadores. Este aspecto, se conocerá con exactitud en el momento de recibir las correspondientes inscripciones.

PLAZOS

El período establecido para conseguir los objetivos de clasificación, abarcará desde el primer fin semana computable para el nuevo período competitivo, hasta 3 semanas antes de la Prueba Clasificatoria del Campeonato Nacional.

CAMPEONATO DE ESPAÑA DE AGILITY

El Campeonato de España se desarrollará anualmente y a él podrán acceder los ejemplares con L.O.E. o R.R.C. transferidos a nombre del participante, en el momento de presentar la inscripción, e incluirá a los participantes de los Grados II y III, conjuntamente, que hayan conseguido su clasificación por el procedimiento establecido.

En principio, la clasificación del Campeonato de España de Agility, se desarrollará en las categorías: "L", "M" y "S" separadamente, siempre que hayan superado la mencionada clasificación, un mínimo de 10 ejemplares en cada una de ellas. En caso contrario, las dos últimas competirán conjuntamente, aplicándose las alturas y medidas que reglamentariamente corresponda en cada caso.

El Campeonato de España se llevará a cabo, previsiblemente, durante la "Exposición de Primavera de Madrid", sobre la base de 2 recorridos: 1 Agility + 1 Jumping, cuya suma de puntuaciones dará la clasificación general y los ganadores en dicho evento.

Para poder optar a un trofeo en cualquiera de las categorías, será preciso estar encuadrado entre los tres primeros puestos de la clasificación general, siempre que se haya obtenido la clasificación de "EXCELENTE", sobre el conjunto de los dos recorridos, (hasta 11,98 puntos de penalización, como máximo).

Los ganadores del año anterior en cualquiera de las tres categorías, podrán acceder al Campeonato de España directamente, para la revalidación del título.

NOTA.- Tanto la fecha límite que abarca el período competitivo, como los detalles de ejecución de la Prueba Clasificatoria y Campeonato de España de Agility, quedarán debidamente fijados en un futuro.

ANEXO

Como resultado de la experiencia en el desarrollo de Pruebas de Agility en nuestro País, la R.S.C.E. ha decidido sobre la conveniencia de editar este documento de carácter complementario al reglamento, con el fin de: concretar, unificar y aclarar algunas de las dudas surgidas, con la puesta en práctica del mismo, procurando evitar en lo posible, diferentes interpretaciones ante un mismo hecho. Estas normas, serán aplicadas en todas las Pruebas de Agility autorizadas u organizadas por la R.S.C.E.

A) CONSIDERACIONES SOBRE LOS OBSTACULOS

Los obstáculos de Agility deben cumplir las medidas reglamentarias y las normas cursadas por la R.S.C.E. a tal efecto.

La Mesa constituye un obstáculo recomendable a utilizar en todos los recorridos de Grado I, debido al marcado carácter de control sobre el perro.

Las distancias deberían ser medidas, siguiendo la trayectoria prevista a ejecutar por la mayor parte de los perros.

Por razones de seguridad, el perro debería acceder en línea recta desde al anterior obstáculo, al Salto de Longitud, Rueda y Salto de Vallas agrupadas (doble).

El Juez debería dar la posibilidad al guía, de franquear un obstáculo por ambos lados del mismo.

Los postes que marcan el inicio y fin del recorrido, deberían colocarse de manera que el perro no tuviera otra elección que pasar entre ellos.

Se considera que un perro ha abandonado el obstáculo, cuando apoye sus 4 patas sobre el suelo y no antes. Un perro puede detenerse sobre la zona de contacto o parcialmente entre ella y el suelo, sin ser penalizado por ello.

Debe evitarse la colocación de ciertos elementos pegados entre sí, por ejemplo: Túnel junto a la Pasarela o Empalizada, cuando no medie separación entre ambos.

Se recomienda no colocar una sucesión de vallas de salto orientadas en línea recta hacia la Empalizada, al objeto de evitar encuentros violentos que pudieran dañar, las extremidades del perro.

Se recomienda utilizar el mismo criterio en la determinación de la altura de las barras de salto: mínima, media o máxima, para las tres categorías. Especialmente, si compitieran conjuntamente. La altura de los apoyos correspondientes, deben ofrecer la posibilidad al Juez de colocar la barra de salto, en cualquiera de las mencionadas posiciones, establecidas en nuestro reglamento.

B) PENALIZACIONES

SOBRE LOS OBSTACULOS

Slalom:

En caso de "Falta" por salirse en uno de los postes, el perro deberá retomar el obstáculo en dicha puerta, anterior a ésta o desde su inicio. Si al rectificar sobre una intermedia confunde el sentido de la marcha, no cometerá rehúse y podrá corregirlo rehaciendo, únicamente, el último poste en el orden correspondiente. Sin embargo, conllevará la eliminación, si el perro acomete el siguiente obstáculo, sin haberlo finalizado correctamente.

Será eliminado el perro que realice tres o más puertas en sentido contrario. Cada entrada incorrecta realizada desde el comienzo, es decir, una que el perro sobrepase la línea transversal materializada por el primer poste, contará como un nuevo rehúse. La acumulación de 3 de ellos, lleva consigo la eliminación.

Túnel flexible (cerrado):

Si el perro queda enrollado en la lona del túnel, el conductor podrá ayudarlo a salir, pero siempre tras la indicación del Juez, quien descontará al final del recorrido el tiempo perdido. Provocará una "Falta", sino cuenta con su autorización o rehúse si como consecuencia de lo anterior, el perro sale por la entrada.

Túnel rígido (abierto):

Incorre en eliminación el perro que introduce la cabeza, alguna de sus patas en el interior del mismo o lo desplace de su colocación original, siempre que el orden no correspondiera con el siguiente obstáculo a realizar. El ligero roce no penalizará al perro.

Salto de longitud:

Apoyar una o dos patas sobre el mismo elemento o hueco, así como derribar alguno de ellos, constituye una "Falta".

El hecho de apoyar más de una pata sobre diferentes elementos o huecos, deberá entenderse como "caminar", en cuyo caso, se penalizará con un rehúse, debiendo rehacer nuevamente el obstáculo.

NOTA.- Debe estar colocada en línea recta, respecto al anterior obstáculo.

Mesa:

El perro que sobrepasa el lado posterior de la mesa y/o sube por el opuesto al sentido marcado en el recorrido, penalizará con un rehúse y no con eliminación por acometer un obstáculo a la inversa. Tampoco deberá rehacerlo nuevamente.

Si el perro desciende de la mesa penalizará con una falta, pudiendo acceder a partir de este momento por cualquier lado, incluido el posterior.

La posición del perro en cualquiera de los Grados es libre, el perro que abandone la mesa antes de finalizar el cómputo de tiempo, penalizará con una Falta, dando lugar a un nuevo recuento (desde el comienzo), una vez que el perro ascienda nuevamente. El movimiento o la variación de la posición inicial, no provocará su detención, ni penalización alguna.

Balancín:

El balancín debe tocar, necesariamente, el suelo antes de que el perro lo abandone, en caso contrario, penalizará con una Falta. Esta será doble, si además, no pisa la zona de contacto del extremo.

Rueda:

El perro que después de cometer un rehúse, al rectificar atraviesa entre el marco y la rueda en sentido contrario, quedará eliminado.

NOTA.- No podrá colocarse en ángulo respecto al anterior obstáculo.

DE CARACTER GENERAL

1. Faltas y rehúses:

Si como consecuencia de un choque, el guía derriba el obstáculo que el perro está acometiendo o ha acometido, incurrirá en una "Falta". En el caso de que dicho obstáculo, aún no se hubiera realizado, quedaría eliminado.

Si un perro se detiene, da la vuelta ante un obstáculo o lo sobrepasa lateralmente a la distancia de ser acometido, bien por error del guía, falta de control, etc., contará como rehúse igualmente. A título orientativo, se considera distancia crítica de un obstáculo, a la inferior a 1 m. en todo su contorno.

Igualmente, el perro que se detiene sobre algún punto del recorrido (fuera del obstáculo), penalizará con un rehúse, no debiendo marcarse otro por este motivo, hasta que haya dado al menos otro nuevo paso. Sin embargo, las paradas prolongadas del perro en dichos puntos, o las marcadas intencionadamente por el guía, serán objeto de eliminación.

El perro que pasa la Empalizada, Pasarela, salta el Balancín o el Salto de Longitud transversalmente o apoya una pata y la retira, todo ello cuando se trata del obstáculo correspondiente al orden de actuación, penalizará con un rehúse. Por el contrario, la parada prolongada "sin llegar a abandonar el mismo" no constituye penalización alguna, si ya lo hubiera abandonado, constituiría eliminación.

Atravesar por debajo de la barra del siguiente salto, constituye rehúse, aunque además provocara la caída de la misma, debiendo rehacerlo nuevamente, con independencia de que el elemento se encuentre o no, correctamente colocado.

Existirán dos postes a modo de puertas que marcan la entrada y salida de la pista, dada la señal por el Juez, el perro debe atravesar esta línea por su interior, si lo hace por fuera penalizará con un rehúse, no pudiendo tocar al perro a partir de este momento. Si el perro pasa entre cualquiera de ellos y el primer salto, también constituye rehúse, estando obligado en ambos casos a comenzar correctamente. El tiempo empezará a contar, solo, en el momento en que el perro pase entre los mencionados postes. Si tras la señal de comienzo del Juez, el perro entra en pista por lugar distinto del mencionado y realiza tan solo un obstáculo, quedará automáticamente eliminado. Por el contrario, si no cuenta con dicha autorización, éste le detendrá, haciéndole comenzar nuevamente.

El Juez tras realizar las oportunas comprobaciones al término de cada recorrido, dará su autorización para el inicio del siguiente participante. El guía debe esperar antes del primer obstáculo y comenzar su desplazamiento solo a partir de este momento. La prolongada pérdida de tiempo en tomar la salida, por parte del guía o su perro, puede constituir motivo de eliminación, asimismo, la no presentación al ser llamado en tres ocasiones.

El guía situará al perro en la entrada de la pista. El ejemplar podrá comenzar a la par o adelantado respecto a él, pero desde una "posición estática" y no antes de la señal del Juez. Pasar el guía entre los postes colocados por delante del obstáculo, provocará una "Falta", además de comenzar el recuento del tiempo a partir de ese momento.

El "Tocado" consiste en un ligero contacto del guía sobre el perro, con miras a obtener una cierta ventaja. El Juez lo indicará apoyando su mano sobre una pierna y se anotará con una "T", en el apartado de "Faltas" de la hoja de juicios.

Las "Faltas", "Rehúses" e incluso la "Eliminación", provocada por el perro como consecuencia de la caída accidental de su guía, será marcada como tal, sin entrar en más consideraciones, a fin de evitar las diferencias y dificultades que pudieran plantearse.

La caída, independientemente, de las torres del Viaducto y las estacas laterales que jalonan el salto de longitud, no conllevará penalización.

La caída accidental de la Rueda o el obstáculo completo, no será causa de penalización, una vez haya sido superado por el perro, al entenderse como posibles causas: la incorrecta fijación de la misma al marco o una defectuosa construcción del apoyo obstáculo. Sin embargo se entenderá como rehúse, si ello se produjera antes de que el perro hubiera realizado el obstáculo. Tampoco debe ser penalizado, el saltar o pisar los soportes que forman parte de la base de apoyo.

2. Causas de eliminación:

El perro que orine o defeque dentro del interior del recinto de la competición.

Una vez dentro de este espacio, el participante no deberá suministrar ningún objeto de premio o comida a su perro (antes del comienzo, ni al finalizar el recorrido), en caso contrario, podrá ser eliminado. En el instante en el que el Juez toca el silbato o da la señal, el participante debe despojar al perro de su collar, si no lo ha hecho con anterioridad y dar comienzo a su actuación. Se sugiere que la correa del perro una vez haya comenzado su actuación, se mantenga fuera del alcance de su vista, para evitar que este la tome nuevamente antes de finalizar su recorrido, provocando su posible eliminación.

El participante que realiza un obstáculo, aún de forma parcial, entendiéndose como tal, saltar por encima de algún tramo de la Pasarela, lona del Túnel, montantes de las Vallas o atravesar el Slalom u otros elementos del recorrido.

El perro que realiza total o parcialmente un obstáculo, que no se encuentra en el orden marcado. Ejemplo: atravesar el Slalom, sobrepasar por encima o por debajo el plano vertical de la barra de un Salto, la Pasarela, la Empalizada, saltar o pisar el Túnel o su tejido. Igual penalización comete si apoya una de sus patas sobre cualquier obstáculo en "orden distinto" al marcado.

El derribo o desplazamiento de un obstáculo por parte del perro, cuando no se encuentra en el orden fijado por el Juez. Quedan excluidos los roces.

El marcado descontrol del perro sobre el terreno de la competición o sobrepasar los límites del espacio establecido, (deben estar claramente definidos).

La manifestación de agresividad por parte del perro, con independencia de sus características, tales como la raza o el tamaño del mismo en el interior de la pista, al ponerse de manifiesto la ausencia de socialización, requerida en este tipo de competiciones.

Obligar, forzar al perro a adoptar una posición, así como provocar una clara obstrucción para detenerle o impedir u obligarle a modificar su trayectoria, si como consecuencia de ello, se llega al choque o encuentro físico de ambos. Es preciso diferenciar este aspecto del "Tocado", consistente en un ligero contacto, con miras a obtener alguna situación ventajosa.

Realizar nuevamente un obstáculo, cuando el Juez determinó una "Falta" y no rehusé, con excepción del "Slalom".

El participante que tras ser eliminado, se resiste a abandonar el terreno de la competición, después de haberlo convenido previamente el Juez, así como faltar al respeto, formular reclamaciones de forma insultante o indecorosa, la desobediencia al Juez o la organización. Todo ello, podrá llevar consigo la prohibición de participar en lo que resta de jornada, con independencia de otras medidas que posteriormente pudieran tomarse.

El maltrato del perro será sancionado con la eliminación, entendiéndose como tal, no solo el castigo físico, sino también las humillaciones, insultos y amenazas, ejercidas por el guía dentro de la pista, así como los agarrones de pellizco para realizar cualquier corrección, etc. En estos casos, el Juez podrá descalificar al participante por lo que resta de jornada e incluso al día siguiente, si la prueba fuera doble. Todo ello, sin perjuicio de la adopción de posibles medidas sancionadoras.

C) ASPECTOS GENERALES DE LOS JUICIOS

El Juez hará constar en su informe cualquier anomalía o irregularidad observada, tanto en la organización como durante el desarrollo de la prueba, así como el incumplimiento del Reglamento y normativa particular de la R.S.C.E. Podrá llegar a suspender la misma, si los motivos fueran especialmente graves, debiendo informar a la R.S.C.E. de las irregularidades que motivaron tal decisión, tan pronto como le sea posible. Esta, podrá llevar emparejada la inhabilitación temporal del Club organizador.

Para determinar el T.R.S. de un recorrido, el Juez deberá prever una velocidad media en función de diversos parámetros tales como: dificultad, clase de suelo,

meteorología, etc. La velocidad elegida es de tipo "medio" y será calculada sobre el conjunto del recorrido, incluyendo la realización de todos los obstáculos colocados sobre la pista, aún a sabiendas de que unos conllevan el empleo de mayor o menor tiempo en su realización tales como: Mesa, Slalom, Pasarela, Balancín o Saltos sencillos. Por tanto, debe de cumplirse la fórmula fijada en el Reglamento:

$$T = L / V$$

Ejemplo: para un recorrido de Agility con una longitud de 162 m. al cual se le ha fijado una velocidad de 2.7 m/s., el T.R.S. correspondiente será de 60 seg. A partir de aquí, no debe añadirse un tiempo "extra" si el recorrido incluye obstáculos de evolución lenta tales como: Mesa, Slalom, etc., ya que obligaría a variar nuevamente la velocidad para que se cumpliera la citada fórmula.

Una vez finalizada la actuación de un participante, el Juez ya no podrá rectificar su juicio, bien por iniciativa propia, de la organización o de un participante, debiendo rechazar cualquier modificación posterior, salvo que sea debida a un error del ayudante, técnico o de transcripción.

Corresponderá al Juez, determinar si un participante continúa o no el recorrido una vez eliminado, tras haberlo acordado con la organización de la misma.

El Juez no consentirá en ningún caso, que actúen ejemplares en concepto de "perro en blanco", si no cumplen los requisitos exigidos:

- a) haber superado el obligado test de sociabilidad de la R.S.C.E.
- b) tener cumplida la edad mínima de 18 meses marcada por la F.C.I.

La señalización de las penalizaciones, serán claramente señalizadas por el Juez y se indicarán de las siguientes formas:

- * Falta: Brazo en alto y palma de la mano extendida.
- * Rehúse: Brazo en alto y puño cerrado.
- * Tocado (falta): Apoyar la palma de la mano sobre una pierna.